

		EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR E.P.			
		GERENCIA DE TRANSPORTE			
VERSION		CÓDIGO		REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR PARTE DE LA EPM	
01		GTR-FOR-007		FORMULARIO DE SOLICITUD RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN	
DATOS DE LA SOLICITUD					
FECHA DE LA SOLICITUD ___/___/___					
TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE					
COOPERATIVA		<input type="checkbox"/>		COMPAÑÍA	
		<input type="checkbox"/>			
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE					
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO		CANTÓN		PROVINCIA	
DATOS JURÍDICOS					
ACUERDO MINISTERIAL N° (Ministerio de Bienestar Social)				NÚMERO RESOLUCIÓN	
RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA (Superintendencia de Compañías) N°				NÚMERO RESOLUCIÓN	
MODALIDAD DE TRANSPORTE					
COMERCIAL		<input type="checkbox"/>		PÚBLICO	
		<input type="checkbox"/>			
TIPO DE TRANSPORTE					
TAXI EJECUTIVO		<input type="checkbox"/>		TRICIMOTOS	
TAXI CONVENCIONAL		<input type="checkbox"/>		CARGA LIVIANA	
ESCOLAR E INSTITUCIONAL		<input type="checkbox"/>		COLECTIVO	
ÁMBITO DE TRANSPORTE					
INTRACANTONAL		<input type="checkbox"/>			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					
CARGO		FECHA NOMBRAMIENTO		TIEMPO VIGENCIA	
CÉDULA O RUC					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	
<hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL					
REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN					
a. Formulario según el trámite - Formulario (solicitud) que se encuentran en la página web www.movidelnor.gob.ec . La solicitud debe estar sellada y firmada por el Representante Legal.					
b. Nómina de los socios o accionistas donde consten los nombres y apellidos completos, números de cédula, correos electrónicos y número de teléfono.					
c. Nómina de los socios o los accionistas emitida por la autoridad competente.					
d. Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado y vigente.					
e. Copia del acuerdo o resolución de constitución de la compañía o cooperativa, o reforma de estatutos de la operadora.					
f. Copias de la licencia del Socio; en caso de no poseer la licencia requerida para conducir el vehículo de conformidad con LOTTTSV deberá adjuntar copia del contrato de trabajo del chofer, debidamente legalizado en el Ministerio del Trabajo y aviso de entrada al IESS; en la modalidad de Taxis el socio debe presentar la licencia profesional.					
g. Certificado de conductor emitido por la Agencia Nacional de Tránsito (mínimo de 0.5 puntos).					
h. Certificado de no ser miembro activo de la Policía Nacional del Ecuador y de no pertenecer a la Comisión de Tránsito del Ecuador de cada uno de los socios o accionistas (Disposición General décima octava de la LOTTTSV).					
i. Certificado de relación de dependencia laboral vigente, emitido por el Ministerio del Trabajo.					
j. Historia laboral del IESS de los socios/accionistas.					
k. Certificado de poseer vehículo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito.					
l. Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado de los socios y de la Operadora, que refiera como actividad económica la modalidad de transporte.					
m. Copias de las matrículas y revisión técnica vehicular vigentes de los vehículos conforme la calendarización referida al último dígito de la placa vehicular.					
n. Póliza de responsabilidad civil según la modalidad de transporte con vigencia mínima de un año.					
o. Sistema de posicionamiento global satelital (GPS) de tecnología abierta.					
p. No adeudar a ANT, MOVIDELNOR y al GAD de la jurisdicción.					
q. Patente Municipal de los socios/operadora según su jurisdicción.					
r. Certificado de la Compañía o Cooperativa de encontrarse activa y sin obligaciones pendientes, emitida por la autoridad competente.					
s. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales de la operadora.					
t. Copia del Permiso de Operación y Resoluciones emitidas.					

u. Comprobante de pago del costo de servicio.

La solicitud debe ser firmada por el Representante Legal de la compañía/cooperativa, lleno a computadora

El peticionario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales entregados a la Empresa Pública de Movilidad MOVIDELNOR E.P., establecido para el trámite correspondiente. Declaro que la información proporcionada en el presente formulario es verdadera y que podrá ser verificada por la EPM MOVIDELNOR E.P, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.

Art. 140 COA: "Cuando alguno de los actos de la persona interesada no reúna los requisitos necesarios, la administración pública le notificará para que en el término de diez días, subsane su omisión. (...) especificará los requisitos que deben ser enmendados por la persona interesada con la indicación de su fundamento legal, técnico o económico (...) Si la persona interesada no cumple lo dispuesto por la administración pública se entenderá como desistimiento y será declarado en la resolución."

Artículo 7 Res 0.18-DIR-2022-ANT.- Trámites realizados por terceras personas. - Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaría en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas que no sean las contempladas en el presente artículo.

DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA. -REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES.- En la gestión de trámites administrativos sobre el otorgamiento de títulos habilitantes se requerirá la actualización de los datos o documentos entregados previamente, cuando estos han perdido vigencia conforme la ley.

Si la documentación y datos revisados no están correctos o completos de acuerdo al formulario respectivo, se requerirá al usuario la entrega de la documentación correcta y completa; de ser requerido un documento por parte del área técnica de la empresa pública de movilidad deberá adjuntar al expediente

Además de los requisitos contemplados en el presente formulario, de ser necesario se requerirá los propuestos en cada uno de los requisitos por modalidad, estos establecidos por el ente rector (ANT)

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR O PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE